Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y QVATRO.

tido de este Año A los Sres. D. Fran.co Muñoz
Vizente i D. Fran.co Ortuño sera capitular
deste Auuntamiento A quien se les notifique
lo azegten en forma

Asimismo la Villa A costo q. por motibos que
aue conozido ser Justos para el maior aumen
to del agua i utilidad de los interesados que a el
administrador nueba mente elegido como
los demas q. le suze tienen aia de ser oblig
do a poner el agua en cabeza tanto prinzi
pio conforme a las ordenanzas regando
las Azas desde la media noche de oitia del
Señor San Matias i en la misma forma
en los años benideros aue glandose a el libro
i reales ordenanzas para dar i colar a ca
da uno el agua q. legitimamente tiene ba
xo las penas pue benidas en ellas i que an
tes de concluir el año de su administra
zion de cada uno aia de ser obligado a de
xar limpias las Azequias pasos conzejiles
i balsas i estas con el agua sufiziente
para el abue badero de los ganados = Y
Asimismo sea corto que en los riegos del be
rano, no pueda salir en manera algu
na el agua de los limites de quenta segun
el amojonamiento q. de hello se execu
tara para q. les conste A dichos administra
dores; como tambien que para el
riego de la siembra en el caso que sobra